



Lanús, 17 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.895.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 01 al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 618, Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 52, conservando sus Funciones y Categorías.



LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CAT
28.041/3	DI LEO, NAYLA BELEN	TRABAJADOR SOCIAL	353
27.990/1	SALVA, ALEJANDRO EMANUEL	PROMOTOR DE SALUD	356
27.991/0	GOMEZ, JUANA RITA	PROMOTORA DE SALUD	356
27.623/4	LEGUIZAMON, NANCY ROSARIO	ENFERMERA	354
27.608/5	CARO, VICTORIA JACQUELINE	PROMOTORA DE SALUD	356
28.464/4	BAILLIE, LUDMILA MARINE	PROMOTORA DE SALUD	356
28.149/0	CONDENANZA, PAULA ANDREA	OBSTETRA	353

Artículo 2º: Autorízase a partir del día 01 de junio del año 2022, el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 618, Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, Carrera Profesional Médica, Agrupamiento 9, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, conservando sus Funciones y Categoría.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CAT
29.439/1	CALMET, GLENDA BETINA	MEDICA	127
29.586/4	BARRIOS, NATALIA SILVINA	MEDICA	127

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por